

Proceso: Verbal Especial Saneamiento Falsa Tradición
Demandante: Otilia Rodas de González
Demandados: María Ocampo de Manrique y otros
Radicado: 636904089001 2020 00040 00
Interlocutorio: 01

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICIÓN, promovido por OTILIA RODAS DE GONZÁLEZ, mediante apoderado judicial, en contra de MARIA OCAMPO DE MANRIQUE, se tiene que ya se cumplió el término de traslado del informe rendido por el perito topógrafo, en consecuencia, se halla pendiente de realizar la recepción de los testimonios de MARTHA LUCIA SIERRA GAVIRIA, CESAR TABARES HERRERA y RUBY LEILA ARIAS DE BARBOSA, para lo cual se fijará fecha y hora para la diligencia.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICIÓN, promovido por OTILIA RODAS DE GONZÁLEZ, mediante apoderado judicial, en contra de MARIA OCAMPO DE MANRIQUE, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día CATORCE (14) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2024) a las 9:30 de la mañana para la realización de la recepción de las declaraciones.

SEGUNDO: Se deberán hacerse presentes en esa fecha y hora para que rindan testimonio MARTHA LUCIA SIERRA GAVIRIA, CESAR TABARES HERRERA y RUBY LEILA ARIAS DE BARBOSA.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITÁN MARTÍNEZ

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

25 DE ENERO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eedadd27dc1c6118c5b5dc5943f46e63855bbc26d2db18d02b4d3563c4ac9f**

Documento generado en 24/01/2024 12:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>